



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2020-000033
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	YORJAN DAVID ALVAREZ FAJARDO
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole de la decisión del superior. Provea.

Barranquilla, 09 de noviembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como quiera que en efecto en proveído del Juzgado 11 Civil del Circuito e Barranquilla, de fecha 20 de octubre de 2020, decidió resolver el conflicto de competencia suscitado por el Juzgado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples y en el que se ordenó que este estrado judicial conociera del proceso, se procederá a acatar lo resuelto por el superior y como corolario entrar al estudio de la demanda.

Revisado el plenario da cuenta el despacho que no obra en él poder a favor de CAROLINA ABELO OTALORA, lo que deberá aportar para subsanar la demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

1. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por Juzgado 11 Civil del Circuito e Barranquilla en proveído de fecha 20 de octubre de 2020.

2. INADMITIR la presente demanda y mantenerla en secretaría por 5 días para que se subsanen los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 108 Hoy: 10 de Noviembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO